LA SECRETARÍA DE EDUCACION realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas es una entidad territorial certificada en educación mediante Resolución No. 2745 del 3 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En tal condición, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, le corresponde administrar el servicio educativo en su jurisdicción, garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

El ejercicio de dicha competencia implica la planificación, organización, coordinación, asignación de recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, así como el control permanente de los procesos, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, con el fin de fortalecer la oferta educativa dirigida a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Educación se estructura a través de las áreas de Planeación Estratégica, Administrativa y Financiera, Jurídica, Cobertura Educativa, Calidad Educativa e Inspección y Vigilancia, desde las cuales se desarrollan procesos administrativos, tecnológicos y de gestión de la información indispensables para la correcta prestación del servicio educativo.

En particular, desde el área de Cobertura Educativa, se lideran los procesos de seguimiento y control de la matrícula de niños, niñas y adolescentes, mediante el uso de plataformas tecnológicas como el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, entre otras, las cuales constituyen una fuente oficial de información para la toma de decisiones, la focalización de población vulnerable, la planeación de cupos y la implementación de estrategias orientadas a garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo.

De igual forma, el adecuado funcionamiento del SIMAT y de las plataformas asociadas requiere un seguimiento permanente actualización de la información, control de inconsistencias, acompañamiento a las instituciones educativas y capacitación continua a los usuarios responsables del registro y administración de los datos, teniendo en cuenta que se trata de información sensible de los estudiantes y sus familias.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación cuenta con un contrato de conectividad que garantiza el acceso a servicios tecnológicos en las instituciones educativas oficiales del municipio, el cual resulta fundamental para la operación del SIMAT, el desarrollo de procesos administrativos, pedagógicos y de gestión escolar. En este sentido, se hace necesario realizar un seguimiento técnico y funcional al

contrato de conectividad, con el fin de verificar su adecuada ejecución, cobertura, continuidad del servicio y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para el funcionamiento de las plataformas institucionales.

Así mismo, desde el área administrativa se desarrollan procesos relacionados con la gestión de la información del personal directivo, docente y administrativo, lo cual implica el manejo, organización y actualización de grandes volúmenes de información, apoyados en herramientas tecnológicas que requieren conocimientos técnicos especializados para su correcta administración.

Lo anterior se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal “Transformemos a Dosquebradas 2024–2027”, en la Línea Estratégica No. 1 “Desarrollo Social, Seguridad Humana y la Vida”, Sector Educación, Programa A1.1 “Alianza por un sistema educativo de calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”, cuya meta A1.1.P19 establece el fortalecimiento de los procesos de eficiencia de la Secretaría de Educación mediante la dotación de herramientas tecnológicas y el apoyo de personal especializado.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática o áreas afines, con experiencia en el manejo, seguimiento y soporte de plataformas tecnológicas institucionales, que permita apoyar y realizar el seguimiento técnico al contrato de conectividad de las instituciones educativas, así como fortalecer la administración, control y uso eficiente del SIMAT y demás sistemas de información, contribuyendo al mejoramiento de la cobertura, la calidad y la eficiencia del servicio educativo en el municipio de Dosquebradas.

En conclusión, la contratación de un profesional en sistemas constituye un apoyo técnico especializado y estratégico para la Secretaría de Educación, orientado al seguimiento de la conectividad institucional y la gestión de la información educativa, garantizando la adecuada ejecución de los procesos tecnológicos que soportan la prestación del servicio educativo, en beneficio de la comunidad educativa y del fortalecimiento institucional.

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	209CO_Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la SEM	Recursos Propios	$ 8.250.000 COP

a. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Educación.

b. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20262822	**2.3.2.02.02.009.M.019.T.22.21.01.1C**	**$7.560.000**
Total		**$ 7.560.000**

c. Fuente:

RP X **S.G.P.** **DEST. ESP.** **OTROS**

d. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 3853 del 15 de octubre de 2026., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

4. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, QUE REQUIEREN LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Realizar el seguimiento técnico y funcional a la ejecución del contrato de conectividad, verificando la correcta prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales del municipio de Dosquebradas, de conformidad con las condiciones técnicas, niveles de servicio, cobertura y demás obligaciones establecidas contractualmente.

2. Apoyar el monitoreo permanente de la continuidad, disponibilidad y calidad del servicio conectividad de las Instituciones Educativas, identificando y reportando incidencias técnicas, fallas o intermitencias que puedan afectar el normal funcionamiento de las plataformas

institucionales y el desarrollo de los procesos administrativos y pedagógicos.

3. Brindar apoyo técnico y capacitación en el adecuado uso del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT en las instituciones educativas oficiales, verificando el acceso oportuno, la operación adecuada y la disponibilidad del sistema, en coordinación con la Secretaria de Educación y El Ministerio de Educación Nacional.

4. Apoyar el seguimiento y control de la información registrada en el SIMAT, orientado a la identificación de inconsistencias, novedades o requerimientos técnicos, contribuyendo a la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información utilizada en los procesos de cobertura educativa, planeación y toma de decisiones.

5. Registrar, consolidar y analizar información técnica relacionada con la prestación del servicio de conectividad y el uso del SIMAT, elaborando reportes, diagnósticos e insumos que permitan a la Secretaría de Educación evaluar el estado del servicio y su impacto en los procesos de matrícula y cobertura educativa.

6. Acompañar técnicamente a las instituciones educativas oficiales y a las diferentes áreas de la Secretaría de Educación en la atención de requerimientos relacionados con conectividad y plataformas institucionales, canalizando y articulando las solicitudes ante las instancias competentes, sin que ello implique la ejecución de actividades propias del operador del servicio ni la asunción de responsabilidades contractuales de este.

7. Elaborar y presentar informes técnicos periódicos, en los cuales se evidencie el estado de la conectividad institucional, el funcionamiento del SIMAT, las incidencias identificadas, las acciones de apoyo adelantadas y las recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo del servicio.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.

d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El contratista seleccionado tendrá un plazo de **DOS (02) MESES,** para la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de iniciación, sin exceder **el 31 de Diciembre de 2026**.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: En las instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal de Dosquebradas.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): Persona natural, profesional en ingeniera de sistemas y/o informática.

Experiencia (en tiempo): Un (1) año de experiencia profesional.

2.1.6. Valor del contrato: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 7.560.000) El valor del contrato se justifica en el análisis del sector y teniendo presente la circular 002 de 2026 de la Secretaría Jurídica –Oficina de Gestión de la Contratación

2.1.7. Forma de pago: El municipio de Dosquebradas, cancelará al contratista mediante honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000)**; y/o proporcionales a la prestación del servicio previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica

2.1.9. Supervisión o interventoría

La supervisión será ejercida por Diana Milena Betancur, Profesional especializado, Área Cobertura Educativa, o por el funcionario a quien este designe

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal **H)** Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

La Secretaria de Educación realiza el análisis del sector requerido conforme al **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional**, y el **Decreto Presidencial No. 1068 de 2015,** por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público** en el artículo **2.8.4.4.6,** para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 002 de 2026 de la Secretaría Jurídica –Oficina de Gestión de la Contratación-, a través de la cual se generó instrucciones sobre la determinación del valor de **los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión**, dicha circular explica que los valores establecidos de una persona natural, con título de bachiller, fueron determinados conforme con la tabla de honorarios establecida en la vigencia 2026.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2026 en la Alcaldía Municipal de Dosquebradas:

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000

Por lo anterior, la Secretaria de Educación, estima la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000),** con honorarios por valor mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS/MCTE ($3.780.000.oo)**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

VER: DECRETO 1082 DE 2015

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver anexo No. 3.1

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. 3.Garantía Bancaria.

*De conformidad con este estudio, para la presente contratación **NO** se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:*

Nota: de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	Si
Estampilla pro-cultura	0.5%	Si
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	Según la actividad económica

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 27 días del mes de octubre del año 2026.

HOMEL CARMONA GUTIERREZ
Ordenador del Gasto

Proyectó: Jhon Alexander Osorno Hernández
Contratista – Área Jurídica.

Revisó: Lilibeth Paola Giraldo Barreto
Profesional Universitaria, grado 03, Área jurídica